

Dirección/Área: Unidad de Transparencia  
Número de Folio: **080142021000021**  
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **16 de Noviembre del 2021**

Solicitante: **Mireya Maldonado Franco**

En atención a su solicitud de información de fecha **09 de Noviembre del 2021**, la cual dice textualmente: **“Solicito copia impresa del convenio de concertación y apoyo económico número ACI/032/2020 que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social, por conducto de sus titulares C.C. Arturo Fuentes Vélez y Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya, respectivamente, éste último asistido por la Lic. María de los Ángeles Siqueiros Tarango, en su carácter de Directora de Desarrollo Humano e Inclusión y por la otra parte la C. Rosalia Mireya Maldonado Franco”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**

**Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

## **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto a la copia impresa del convenio de concertación que celebró por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y por otra parte la Estancia Infantil El Mundo de Pooh del cual es responsable la C. Rosalia Mireya Maldonado Franco, como fue solicitado, se le informa que dicha documentación estará disponible para su entrega a partir de esta fecha en las oficinas de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, la cual se encuentra ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución 6to. Piso, Calle Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, C.P. 31350 en esta ciudad.

En el mismo orden de ideas es importante destacar que dicho convenio por contener datos de carácter personal y/o sensible, fue necesaria la elaboración de la versión pública bajo el Acuerdo de Determinación de Clasificación de Información, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en relación de la emisión de convenio de concertación citado en líneas superiores, lo anterior en virtud de que dicha información es catalogada como reservada o confidencial según lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. (Link al acuerdo).

Link:

[http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/acuerdo\\_30\\_comitedetransparencia.pdf](http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/acuerdo_30_comitedetransparencia.pdf)

Por último se hace del conocimiento que la información se entrega a través de un hipervínculo ya que el contenido del mismo es un documento PDF que contiene las firmas originales.